

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

4566 *BONSAI VENTURE CAPITAL S.A.*

Anuncio del acuerdo de reducción de capital social mediante devolución de aportaciones a los accionistas, adoptado por la Junta General Extraordinaria de la Sociedad el 20 de julio de 2026.

A efectos de lo previsto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital y 170 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que la Junta General Extraordinaria de la Sociedad Bonsai Venture Capital, S.A., del 20 de julio de 2026, acordó reducir el capital social en la suma de 1.000.000,00 €. La reducción se hace a razón de la devolución de aportaciones a los accionistas, por reducción del nominal de 276.512 acciones (números 1 a 276.512 todas ellas inclusive) de 6,010121 € de valor nominal cada una de ellas.

Esta reducción de capital se realiza íntegramente con cargo al capital social por un importe del valor nominal de 3,616480 € por acción, y no altera el número de acciones de la sociedad ni varía la proporción de tenencia del capital social de cada accionista. La finalidad de la reducción de capital es la devolución del valor de las aportaciones a los accionistas, por importe equivalente al de la reducción de capital social.

La reducción capital deberá ejecutarse en el plazo de un mes a contar desde la finalización del plazo de oposición que se abre con la publicación de este anuncio en periódico y BORME tal y como establece la Ley de Sociedades de Capital.

La suma para abonar a los accionistas en concepto de devolución de aportaciones por la reducción de capital asciende a 1.000.000,00 €, y se realizará de conformidad con el porcentaje de participación de cada accionista en el capital social de la sociedad.

Con motivo del acuerdo de reducción de capital de la Sociedad, el nuevo capital social se verá reducido a la cantidad de 661.870,58 € y conformado por 276.512 acciones de 2,393641€ de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente con los números del 1 al 276.512 todas ellas inclusive de una sola serie, de igual valor y que confieren los mismos derechos.

Conforme a los artículos 334 y 336 de la Ley de Sociedades de Capital, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de la última publicación del anuncio de reducción de capital, los acreedores de la Sociedad podrán oponerse a la reducción en los términos previstos en dichos artículos.

El acuerdo de reducción del capital social implica la modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales relativo al nuevo capital social de Bonsai Venture Capital S.A.

Madrid, 22 de julio de 2026.- El Secretario Consejero de Bonsai Venture Capital S.A, Luis González Buendía.

ID: A260034199-1